



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

PLIEGO DE CONDICIONES

**INVITACIÓN PÚBLICA
OCSP-003-2019**

**PARA ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DOS ESPACIOS DEL PARQUE DE LA PALABRA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

PALMIRA, JUNIO 28 DE 2019

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES

El presente documento puntualiza las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales que se deben tener en cuenta con el fin de elaborar y presentar la Oferta para el cumplimiento del objeto de que trata esta Invitación Pública. Las ofertas que contengan condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones, serán rechazadas y declaradas como No Admisibles.

1.1 OBJETO.

El objeto de la presente Invitación Pública es seleccionar la oferta más favorable para “ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DOS ESPACIOS DEL PARQUE DE LA PALABRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA” de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Los inmuebles serán destinados por el oferente para la prestación del servicio única y exclusivamente al expendio de productos de panadería, bebidas calientes, bebidas frías y frutas, productos saludables, entre otros a la Comunidad Universitaria, en las condiciones que lo establece el presente pliego de condiciones, garantizando el suministro de alimentos, ajustándose a las tarifas pactadas en el contrato que se suscriba con el oferente seleccionado. Por lo anterior, bajo ninguna circunstancia se podrá realizar preparación ni comercialización de almuerzos dentro de los espacios.

1.1.2 LOCAL ESPACIOS DEL PARQUE DE LA PALABRA.

Espacio 1: Área total de dieciséis metros cuadrados (16 m²), mesón, servicio de electricidad.

Espacio 2: Área total de dieciséis metros cuadrados (16 m²), mesón y pozuelo, servicio de electricidad, servicio de acueducto y alcantarillado.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente invitación y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá además de lo establecido en el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades en la Universidad Nacional de Colombia"; por la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014¹ por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, por las demás normas que los modifiquen y/o complementen y/o sustituyan; por las normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia; además del Acuerdo 017 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario, "Por el cual se reglamentan los servicios de alimentación que forman parte del programa Gestión Alimentaria del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia" y lineamientos establecidos en el documento "LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA"

¹ <http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=73989>

1.3 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD.

La Universidad, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el oferente allegue a esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Universidad podrá verificar la información suministrada por el oferente.

1.4 CALIDADES DEL OFERENTE.

En la presente Invitación Pública podrán participar todas las Personas naturales con establecimiento de comercio o personas jurídicas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuya actividad económica esté relacionada con servicios de comidas, bebidas y/o similares, y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, por remisión del artículo 6° del Acuerdo CSU No. 002 de 2008.

CAPÍTULO 2 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHAS	HORA	LUGAR
Apertura de la invitación pública y publicación del Pliego de Condiciones.	28/06/2019		Página Web Contratación Universidad Nacional Sede Palmira: http://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Presentación informativa, Visita técnica (Asistencia no obligatoria)	03/07/2019	10:00 a.m.	Sección de Contratación, Universidad Nacional Sede Palmira.
Observaciones al pliego de condiciones	4/07/2019	Hasta las 4:00 p.m	Físicos: Sección de Contratación Universidad Nacional Sede Palmira; o al Correo: ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Respuesta a observaciones y publicación de adendas	5/07/2019		Página Web Contratación Universidad Nacional Sede Palmira: http://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Recepción de ofertas, cierre de la invitación pública y apertura de ofertas	8/07/2019	Hasta las 3:00 p.m	Sección de Contratación, Universidad Nacional Sede Palmira.
Publicación del informe de evaluación preliminar	10/07/2019		Página Web Contratación Universidad Nacional Sede Palmira: http://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Observaciones al informe de evaluación preliminar	11/07/2019	Hasta las 3:00 p.m	Físicos: Sección de Contratación, Universidad Nacional Sede Palmira; o al Correo: ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Respuestas a las observaciones	12/07/2019		Página Web Contratación

OCSP-003-2019 - INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DOS ESPACIOS DEL PARQUE DE LA PALABRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

y publicación del informe de evaluación definitivo			Universidad Nacional Sede Palmira: http://contratacion.palmira.unal.edu.co/
--	--	--	---

2.1.1. El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA. Cualquier variación será comunicada a través de la página Web <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>

2.1.2. Si vencida la fecha para la presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, no ha recibido observaciones por parte de los participantes, el documento quedará ratificado como informe de evaluación definitivo.

2.1.3. Las horas señaladas en el cronograma, en especial la hora establecida como límite para la presentación de ofertas, será la Hora legal colombiana señalada en la página Web: <http://horalegal.inm.gov.co/>

2.2 APERTURA, INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones será publicado en la página Web de la Universidad <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>. La Universidad no asume responsabilidad alguna por la inadecuada o incompleta consulta que los oferentes realicen del Pliego de Condiciones o de la documentación complementaria.

2.3 VISITA TÉCNICA (Asistencia No Obligatoria).

La Universidad llevará a cabo una visita técnica, no obligatoria al lugar objeto de la presente Invitación Pública en la fecha y hora indicada en el Cronograma de la presente Invitación (numeral 2.1). Si alguno de los asistentes a la Visita Técnica llegase a formular observaciones sobre el contenido, alcance, requisitos o cualquier otra solicitud que incida en el trámite de la presente Invitación Pública, las mismas podrán ser presentadas por escrito bajo los parámetros y dentro del término estipulado en el cronograma.

Las observaciones o dudas que realicen los interesados podrán ser resueltas en el desarrollo de la visita por parte de los funcionarios que designe la Universidad para tal efecto, o dependiendo de su carácter, podrán ser tramitadas de manera posterior por escrito bajo los parámetros y dentro del término estipulado en el cronograma. No obstante, ninguna aclaración o respuesta verbal emitida por la Universidad en desarrollo de la visita, implicará modificación al pliego de condiciones ni compromiso alguno por parte de la Institución.

2.4 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACION DE ADENDAS.

Sólo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan por escrito en medio impreso, las enviadas al correo electrónico que a continuación se indica, dentro de la fecha y hora límite establecido en el cronograma de la presente Invitación, las cuales serán recibidas en la oficina de Contratación de la Sede Palmira:

Dirección: Carrera 32 No. 12-00 Edificio Administrativo, Primer piso, Oficina de Contratación - teléfono 2868888, extensión: 35198, Correo Electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co

2.5 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS.

La respuesta a las observaciones se publicará conforme al Cronograma (numeral 2.1.)

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los oferentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Toda modificación al pliego de condiciones se hará mediante Adendas numeradas, las cuales formarán parte integral del presente Pliego de Condiciones. Las diferentes adendas serán publicadas conforme a la fecha estipulada en el cronograma (numeral 2.1), en la página Web de la Sede: <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/> bajo el título OCSP-003-2019 “INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DOS ESPACIOS DEL PARQUE DE LA PALABRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA”, de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

El silencio por parte de la Universidad, a la fecha de cierre de la presente invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones al Pliego de Condiciones, deberá tenerse como negado y, en consecuencia, las condiciones del pliego habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa a solicitud de modificación no procede recurso alguno.

Todas las interpretaciones equivocadas que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., tenga el oferente respecto del pliego de condiciones de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, la Universidad no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

La presentación de la oferta por parte del oferente, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos del presente Pliego, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Universidad sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que se ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual.

2.6 RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN.

Las ofertas deberán ser presentadas por escrito, en medio impreso y en idioma castellano. El plazo máximo en el que se recibirán las ofertas será el indicado en el cronograma, incluida la hora de cierre.

Después de la hora de cierre, no se recibirán más ofertas. De lo anterior se levantará un acta que contendrá la relación de las ofertas presentadas con el número de folios. El acta será suscrita por los funcionarios de la Universidad que allí intervengan y los presentes que manifiesten su deseo de firmarla.

Cuando la Universidad Nacional De Colombia Sede Palmira lo estime conveniente, se podrá prorrogar los plazos precontractuales establecidos, antes de su vencimiento.

2.7 ACLARACIÓN A LAS OFERTAS.

La Universidad Nacional De Colombia a través de la Oficina de Contratación de la Sede Palmira, podrá solicitar una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que por ello pueda el oferente adicionar, modificar, completar o mejorar su Oferta, ni la Universidad Nacional De Colombia hacer variación

alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Invitación Pública. Las respuestas a las aclaraciones se recibirán Físicas en la Sección de Contratación de la Sede Palmira, o digitales al Correo electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co

2.8 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.

El informe de evaluación preliminar, será publicado en la Página Web de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA** (<http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>), en la fecha señalada en el numeral 2.1. - **Cronograma del proceso de contratación.**

2.9 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y CONSULTA DE OFERTAS.

Los oferentes podrán hacer llegar las observaciones al informe de evaluación preliminar que estimen convenientes, a más tardar en la fecha y hora indicadas en el CRONOGRAMA (Numeral 2.1)

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se presenten por escrito en medio impreso en la Sección de Contratación de la Sede Palmira, o las enviadas al correo electrónico ofcontratacion_pal@unal.edu.co, dentro de la fecha y hora limite establecidos en el cronograma del proceso.

En este mismo periodo, los oferentes podrán tener acceso a las ofertas para verificar contra el informe de evaluación preliminar y presentar observaciones.

2.10 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO.

Las respuestas a las observaciones al informe preliminar de evaluación, y los resultados de la evaluación definitiva serán publicados en la página Web de la Universidad: <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>, en la fecha indicada en el cronograma del proceso de invitación..

2.11 VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

2.12 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA.

El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la Ley lo determina. El oferente podrá solicitar el retiro de la oferta mediante escrito dirigido a la oficina de contratación, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta de acuerdo con el Cronograma del proceso de contratación. En tal caso, en la diligencia de cierre de la invitación y de apertura de ofertas, no se abrirán los sobres que contengan la oferta que se solicitó ser retirada.

2.13 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el oferente seleccionado mediante la presente invitación no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

OCSP-003-2019 - INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DOS ESPACIOS DEL PARQUE DE LA PALABRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

En este evento la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá asignar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

2.14 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Universidad dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los oferentes, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus ofertas.

2.15 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.

No habrá devolución de ofertas. Una vez finalizado el proceso de selección, la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira procederá a archivar los originales y las copias de todas y cada una de las ofertas. En caso que la invitación sea declarada desierta, se devolverá a los oferentes que lo soliciten por escrito, el original de la póliza que ampara la seriedad de la oferta.

CAPÍTULO 3 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma Castellano y presentarse por escrito utilizando un medio de impresión.

La oferta debe ser presentada en **original y una (1) copia**, debidamente foliadas, argolladas o anilladas, sin incluir hojas en blanco, con su respectivo índice, incluyendo en cada ejemplar todos los documentos exigidos en el presente pliego de condiciones y en el estricto orden en que se encuentran relacionados en los mismos. Las ofertas deberán ser entregadas dentro del plazo fijado, en sobre sellado, debidamente rotulado en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono del oferente, correo electrónico, identificación del proceso contractual, número de folios que consta, indicando el contenido del sobre según sea: original o copia. En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original.

No se aceptarán ofertas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación. Tampoco se aceptarán las ofertas enviadas por correo o por medio electrónico.

En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo en ella, todos los costos en que el oferente pueda incurrir durante la vigencia del contrato.

En el presente proceso, **NO SE ACEPTA** la presentación de ofertas parciales o alternativas.

CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La oferta debe sujetarse a los términos y condiciones del presente documento, incluyendo los documentos relacionados a continuación, que son de obligatoria presentación y en el caso de faltar uno de ellos, será causal de rechazo de la oferta:

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el oferente si es persona natural o el representante legal si es persona jurídica o por el apoderado facultado para el efecto, anexando el poder; la cual deberá ser diligenciada según el formato del **ANEXO N° 1**, adjunto a este pliego de condiciones.

Nota: La no presentación de este documento en el formato establecido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, o si este no viene firmado por el representante legal del Oferente o el apoderado designado para tal efecto, será causal de rechazo de la oferta. El contenido restante de este documento será subsanable.

4.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El oferente deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además en el certificado se verificará la siguiente información:

- a) Que su objeto social contemple el eexpendió de comidas preparadas en cafeterías, actividades de otros servicios de comidas y/o similares.
- b) Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- c) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (en caso de tenerlo).
- d) El oferente debe haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes, contados antes de la fecha de cierre de la presente invitación.
- e) El termino de duración o vigencia del oferente no será inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- f) Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Nota: Serán causales de rechazo de la Oferta, aplicables a este numeral:

- i. La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.
- ii. Que la información solicitada en el literal a) de este numeral no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El contenido del documento exigido en este numeral será subsanable, a excepción de la información solicitada en el literal a) de este numeral.

4.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL U OFERENTE.

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal que firma la oferta.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el oferente deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

4.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.

El Oferente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste el registro de la representación de la persona jurídica, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el Oferente deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. En ningún caso la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

4.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO.

Si el representante legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar ofertas y celebrar contratos.

Nota: Este documento No podrá ser subsanado.

4.6 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Oferente debe acompañar su oferta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) **Asegurado/Beneficiario:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA - NIT 899.999.063-3.
- b) **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta (IVA incluido).
- c) **Vigencia:** Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la Invitación Pública.
- d) **Tomador/Afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del oferente o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- e) **Objeto:** INVITACIÓN PUBLICA PARA ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DOS ESPACIOS DEL PARQUE DE LA PALABRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.
- f) **Firma del representante legal:** La póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del Oferente (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución).
- g) Anexo que describe el Contrato y los Amparos.

Nota: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la OFERTA, será causal de rechazo por considerar que la OFERTA no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la OFERTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) en cuanto al NIT, y el d). El contenido de los literales b), c), e) y g) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado.

El Oferente deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato.

Tanto al Oferente favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido, a la Sección de Contratación de la Sede Palmira.

La Universidad Nacional De Colombia hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- a) Cuando el Oferente se niegue a prorrogar la Garantía de Seriedad de la Oferta, en caso que la Universidad Nacional De Colombia decida modificar el cronograma de la invitación.
- b) Cuando el Oferente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la Universidad Nacional De Colombia, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones o en su oferta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

4.7 CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Se deberá acreditar en el **ANEXO N° 4** estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y haber hecho los aportes correspondientes durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de apertura de la presente Invitación Pública, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o en su defecto, por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En ningún caso la fecha de expedición podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de recepción de las ofertas.

Las personas naturales deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Nota. Este documento podrá subsanarse en su presentación. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

4.8 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

El Oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios **vigente**, expedida por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el oferente deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. El contenido de los documentos exigidos en este numeral será subsanable.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA - ESTADOS FINANCIEROS

4.9 ESTADOS FINANCIEROS (Año 2018) Los participantes en la presente Invitación, deberán presentar los Estados Financieros consolidados y certificados con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2018, certificados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Además de los estados financieros, el oferente deberá diligenciar la información en el **ANEXO N° 3** del presente Pliego de Condiciones.

Este documento no es subsanable. La no presentación de los mismos será causal de rechazo de la oferta.

Nota: Los estados financieros se solicitan certificados, no dictaminados.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

4.10 EXPERIENCIA.

Los oferentes deberán relacionar su experiencia en contratos similares o en el área de alimentos, la cual presentará con sus respectivas certificaciones expedidas por las entidades contratantes; la Universidad, cotejará cada uno de los documentos y, en caso que los datos no sean verídicos o comprobables, la oferta será rechazada. Se solicita hasta tres contratos cuyo inicio y ejecución esté dentro de los últimos cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Invitación, es decir 8 de Julio de 2019. La información de los contratos deberá relacionarse en el **ANEXO N° 5**, dispuesto para ello.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratista.
- El plazo total de ejecución (incluidas las prórrogas)
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación.
- El valor total de contrato incluídas sus adiciones (discriminando básico, ajustes si se han pactado, y el valor del IVA).
- Lugar de ejecución del contrato.
- Calificación del Servicio prestado.

NOTA: Las certificaciones deben estar firmadas por el Representante Legal del contratante y/o por el supervisor o por la persona autorizada por la entidad contratante. Se debe suministrar la dirección completa y número de teléfono del contratante que certifica y con quién se pueda obtener información.

Se debe presentar adicional a las certificaciones, el **Anexo N° 5 diligenciado; en el cual se describa los contratos objeto de Evaluación.**

Los certificados no podrán ser expedidos por el propio oferente.

4.11 MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

Cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, Decreto 60 de 2002, Resolución Cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, Decreto 60 de 2002, Resolución 1045 de 2003, Resolución 2505 de 2004, Resolución 5109 de 2005, Decreto 838 de 2005, Decreto 616 de 2006, Resolución 2115 de 2007, Decreto 1500 de 2007, Decreto 1575 de 2007, Resolución 333 de 2011, Ley 1562 de 2012 y demás normas vigentes para garantizar la calidad de la alimentación suministrada.

Presentar Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, el cual deberá ser elaborado conforme los parámetros establecidos en el Decreto 539 de 2014, proferido por el Ministerio de Salud y Protección Social y la resolución 2674 de 2013 por las cuales se reglamentan los requisitos técnicos sanitarios que deben cumplir los expendios de alimentos, decreto 60 de 2002 por el cual se reglamenta el sistema de análisis de puntos críticos de control HACCP y demás normatividad higiénico sanitaria aplicable.

Presentar un Plan de saneamiento básico, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2674 de 2013, el cual deberá incluir los programas de: limpieza y desinfección, control integral de plagas, manejo de residuos sólidos y líquidos y abastecimiento de agua potable. Cada establecimiento debe tener por escrito y disponible para consulta todos los procedimientos y soportes.

Presentar Programa de Limpieza y Desinfección perteneciente al Plan de Saneamiento Básico el cual debe contener procedimientos concretos de limpieza y desinfección para garantizar la asepsia y la inocuidad de los alimentos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones o formas de uso, los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección. Se deben usar elementos no contaminantes y productos adecuados para instalaciones de preparación de alimentos.

Presentar un Programa de Control Integral de Plagas el cual debe establecer la inspección de presencia de plagas en el servicio de alimentación, dispositivos de control, cronograma, registro y certificado de fumigaciones.

Presentar un Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos del Plan de Saneamiento Básico el cual debe aplicar a cabalidad y en lo pertinente sobre disposición final de residuos sólidos y líquidos, incluir los elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición de los residuos, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreas, dependencias y equipos o el deterioro del medio ambiente según lo dispuesto en el Decreto 390 de 2010, Acuerdo 032 de 2014, Resolución 631 de 2015 y Decreto 1076 de 2015.

Presentar un programa de control y aseguramiento de la calidad, según lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud o la norma que la modifique, adicione o sustituya y las contempladas en la reglamentación sanitaria vigente. En caso de no contar con este instrumento

deberá implementar los que la Universidad disponga y estos documentos deberán estar para consulta en cada uno de los servicios de alimentación. Particularmente el plan deberá contener lo dispuesto en el Artículo 18° número 2) Se debe establecer y registrar todos los procedimientos de control, físicos, químicos, microbiológicos y organolépticos en los puntos críticos del proceso de fabricación, con el fin de prevenir o detectar cualquier contaminación, falla de saneamiento incumplimiento de especificaciones o cualquier otro defecto de calidad e inocuidad en las materias primas del alimento o el alimento, materiales de envase o producto terminado. Por lo anterior el programa de verás contener como anexo el cronograma de los planes de muestreo, que como mínimo serán 4 en el año con las siguientes características: manipulador de alimentos (frotis de manos), proteico, ensalada, jugo, ambiente, superficie y agua (2 veces por año).

4.12 CERTIFICACIÓN DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

Presentar el listado de las personas que desarrollarán actividades en la cafetería con sus respectivos certificados de manipulación de alimentos, emitidos por la autoridad competente para la ciudad de Palmira y los exámenes médicos con concepto favorable para cada uno de los manipuladores.

4.13 PLAN DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS.

Presentar el Plan de Capacitaciones y el cronograma que desarrollará en el período de doce (12) meses que será la duración del contrato de arrendamiento, en el cual debe involucrar temas relacionados con Buenas Prácticas de Manufactura, procesos de limpieza y desinfección, manipulación de residuos, el proceso de control y aseguramiento de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, servicio al cliente y atención de quejas, reclamos y sugerencias. Frente al componente nutricional se deberán programar capacitaciones que involucren aspectos tales como: componentes establecidos en la minuta patrón, uso de elementos de medición y kit de utensilios.

4.14 PERSONAL A LABORAR EN DICHOS ESPACIOS.

El arrendatario está obligado a emplear personal suficiente y capacitado en manipulación de alimentos debidamente certificado, de igual manera deberá garantizar la contratación de un supervisor de calidad que acompañe de manera permanente al personal en las actividades relacionadas con las buenas prácticas de manufactura y el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias para la prestación del servicio de alimentos. El personal empleado por el arrendatario, deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, y parafiscales, según la reglamentación que rija al respecto y no tendrá relación laboral ni contractual alguna con la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.

4.15 MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS.

El arrendatario se obliga a aplicar a cabalidad y en lo pertinente los Decreto 3930 de 2010, Acuerdo 032 de 2014, Resolución 631 de 2015 y Decreto 1076 de 2015 y aplicar los lineamientos establecidos por la Universidad Nacional de Colombia – Sede Palmira, en cuanto al adecuado manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos, y acatar las directrices emanadas del Equipo de Apoyo al Sistema de Gestión Ambiental respecto del manejo, almacenamiento y entrega para disposición final de los residuos orgánicos generados, igualmente respecto del uso de implementos para servir bebidas y otros alimentos.

El arrendatario se obliga a instalar trampas de grasa de su propiedad en los lavaplatos de la cafetería que deberán tener un mantenimiento periódico.

Utilizar de manera eficiente y racional los recursos naturales que requiera para el ejercicio de su labor, específicamente en lo que se refiere al agua y la energía eléctrica.

Suministrar las canecas y bolsas de basura necesarias para la gestión de los residuos sólidos en los puntos satélites y cafeterías, acorde a los lineamientos de la Universidad Nacional de Colombia teniendo en cuenta que las bolsas de residuos orgánicos deben estar debidamente rotuladas.

El arrendatario, estará obligado a asistir a las reuniones de capacitación citadas por las autoridades de salud municipal o internas de la sede, para tratar los temas de gestión ambiental de la sede.

No se podrán emplear recipientes y/o utensilios de icopor para la distribución de alimentos al interior del campus universitario.

CAPÍTULO 5 OFERTA ECONÓMICA

5.1 OFERTA CANON DE ARRENDAMIENTO.

La oferta económica deberá ser presentada en el **ANEXO N° 2**, la cual contemplará todas y cada una de las partes descritas en el componente técnico del Pliego, con los correspondientes costos que sean necesarios para prestar a la UNIVERSIDAD y su comunidad la venta de productos de panadería, bebidas calientes, bebidas frías y frutas.

El valor de la oferta económica incluye el canon de arrendamiento mensual que se ofrezca, el cual no puede ser menor a Ochocientos Mil Pesos moneda corriente (\$800.000 m/cte)

En los periodos de vacaciones contemplados en el calendario académico de la sede Palmira, el canon de arrendamiento será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor ofertado y estipulado en el Contrato.

Nota: La oferta que presente valor del canon de arrendamiento mensual inferior al mínimo requerido en el presente numeral será RECHAZADA.

5.1.1 SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

El valor del canon de arrendamiento incluye los servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado.

El local no dispone de red para servicio de teléfono.

5.1.2 OFERTA SERVICIO.

Considerando el valor del canon de arrendamiento, y los precios de los productos en el mercado, la lista de precios de lo ofrecido, no podrá ser superior al que se relaciona a continuación para el año 2019.

El incremento de cualquier producto ofrecido deberá ser concertado previamente con la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Palmira.

PRODUCTO	PRECIO MÁXIMO PROPUESTO AÑO 2019
Desayuno	\$ 3.800
Proteína	\$ 2.500
Porción papa a la francesa	\$ 2.000
Ensalada de frutas sencilla	\$ 2.200
Ensalada de frutas especial	\$ 3.400
Mix frutas	\$ 2.000
Ensalada de Vegetales	\$ 1.700
Porciones de Fruta fresca (piña, papaya)	\$ 1.100
Unidad Banano	\$ 500
Porción de fresa 9 oz	\$ 1.300
PANADERÍA	PRECIO MÁXIMO PROPUESTO AÑO 2019
Arepa 80grs asada en plancha	\$ 850
Arepa con torta de carne	\$ 1.800
Brazo de reina	\$ 1.100
Buñuelo	\$ 700
Chicharrón	\$ 1.100
chorizo	\$ 2.600
Empanada	\$ 800
Galletas	500-700
Lolos	\$ 3.800
Maduro aborrajado	\$ 2.200
Mantecada	\$ 1.100
Muffins	\$ 1.650
Orejitas y chicharroncitos paquetes	\$ 2.050
Pan cremosito	\$ 1.050
Pan cubano	\$ 500
Pan granola	\$ 600
Pan Hawaiano	\$ 1.500
Pan integral pequeño	\$ 400
Pan integral mediano	\$ 700
Pan queso	\$ 750
Pan seda	\$ 1.000
Pandebono	\$ 700
Pandeyuca en paquete	\$ 2.000
Papa aborrajada	\$ 1.000
Papa rellena	\$ 2.500
Pastel de pollo	\$ 2.100
Pincho	\$ 2.100
Sándwich	\$ 1.800

Sándwich especial	\$ 2.500
BEBIDAS	PRECIO MÁXIMO PROPUESTO AÑO 2019
Agua botella-cielo	PRODUCTO ELIMINADO
Avena casera 10oz	\$ 2.100
Avena casera 7oz	\$ 1.700
Café con leche 7 oz	\$ 1.300
Cereal con yogurt	\$ 2.500
Jugo leche 10oz	\$ 2.300
Jugo natural agua 10oz	\$ 1.200
Kumis casero 9 oz	\$ 2.200
Milo frío 9 oz	\$ 2.000
Powered	\$ 2.700
Tinto 7 oz	\$ 900
Yogurt casero 9 oz	\$ 2.200
COMIDAS RÁPIDAS	PRECIO MÁXIMO PROPUESTO AÑO 2019
Hamburguesa	\$ 4.800
Miniperro Caliente	\$ 2.500
Pizza	\$ 3.000
SNACKS	PRECIO MÁXIMO PROPUESTO AÑO 2019
Brownie	\$2200-\$2700
club social	\$ 774
Platanito	\$ 1.000

5.2. FORMA DE PAGO.

5.2.1 CANON DE ARRENDAMIENTO.

El primer canon mensual deberá ser cancelado en forma anticipada dentro de los cinco (5) primeros días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, en la cuenta bancaria número **590-0064-2, del Banco Popular** y los siguientes meses se cancelarán dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes correspondiente de ejecución del contrato.

El arrendatario deberá hacer llegar a la Dirección de Bienestar la copia del pago efectuado inmediatamente para proceder a conciliar el pago.

5.3 PERÍODO DE ARRENDAMIENTO.

El período de arrendamiento del local es de treinta y seis (36) meses. Se aclara que por tratarse de un contrato con entidad pública no tiene prórroga automática; sin embargo, podrá prorrogarse por un plazo de un año, previa solicitud del contratista y visto bueno del Supervisor del contrato, soportado en la evaluación del servicio prestado.

La prórroga deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización.

Toda prórroga deberá ceñirse a los procedimientos regulados y establecidos en el artículo 74 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

5.4 TIPO DE SERVICIO A PRESTAR.

Deberán ofrecer el servicio de venta de productos de panadería, bebidas calientes, bebidas frías, frutería. Brindando alternativas de comidas saludables para la comunidad universitaria.

<p>Nota: Bajo ninguna circunstancia se podrá realizar preparación ni comercialización de almuerzos dentro de los espacios.</p>

5.4.1 CATÁLOGO DE PRODUCTOS

De igual forma, el oferente deberá allegar junto con su oferta técnica el catálogo de productos y servicios ofrecido por la empresa / negocio, enlistando los productos a ofrecer con los respectivos precios, según lo establecido en el numeral 5.1.2.

CAPÍTULO 6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se rechazarán aquellas ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe que el oferente se encuentra incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar establecidas en la legislación nacional colombiana.
- b) Las ofertas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades no convalidadas o certificadas con la firma del representante legal del oferente.
- c) Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o de la asignación del contrato.
- d) Cuando la oferta, los balances y/o los demás documentos del oferente no se encuentren respaldados con la firma del Representante Legal y siendo requerido para subsanarlo, no lo hiciera dentro del plazo concedido.
- e) Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas de ésta convocatoria.
- f) Cuando el oferente aparezca como responsable fiscal en el último boletín de la Contraloría General de la República.
- g) Cuando el oferente se encuentre en mora de pago de cualquier obligación con la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira por cualquier monto y concepto

CAPÍTULO 7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTAS

7.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE HABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Universidad será la encargada de verificar la documentación allegada con cada oferta y de emitir el concepto sobre cada una, para establecer su conformidad con las condiciones y requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones. A esta no se le asignará puntaje, su resultado será ADMISIBLE si cumple, o NO ADMISIBLE si no cumple.

CRITERIO DE HABILITACIÓN	CALIFICACIÓN
Requisitos Jurídicos	Admisible / No Admisible
Requisitos Financieros	Admisible / No Admisible
Requisitos Técnicos	Admisible / No Admisible

Todas las ofertas admitidas en la verificación de requisitos serán estudiadas por los evaluadores designados por la Universidad para tal efecto, aplicando los mismos criterios definidos en el presente pliego, dentro del marco del principio de Selección Objetiva.

REQUISITOS JURÍDICOS (Admisible / No Admisible)

Se verificará la presentación de la documentación jurídica en los términos y condiciones indicados en el CAPÍTULO 4 Documentos de Verificación Jurídica.

REQUISITOS FINANCIEROS (Admisible / No Admisible)

Se verificará la presentación de la documentación en los términos y condiciones indicados en el CAPÍTULO 4 Documentos de Verificación Financiera.

REQUISITOS TÉCNICOS (Admisible / No Admisible)

Se verificará la presentación de la documentación técnica en los términos y condiciones indicados en el CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

Igualmente, será requisito de habilitación técnica la presentación obligatoria del listado de precios con la totalidad de productos instaurados en el numeral 5.1.2 del presente Pliego de condiciones, cuyos precios individuales ofrecidos no podrán ser superiores a los estipulados para el año 2019.

7.2 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La Universidad realizará un análisis comparativo de las ofertas en los aspectos relacionados con el valor de la oferta, y seleccionará aquella que obtenga el mayor puntaje, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

EVALUACIÓN	COMPONENTES	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	<p>VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL OFERTADO: Se asignarán cuarenta (40) puntos a la oferta que presente el mayor valor de diferencia del canon de arredramiento mensual frente al techo mínimo establecido en el presente pliego de condiciones, es decir, (\$800.000 m/cte); a las demás ofertas se asignará puntaje en forma proporcional aplicando regla de tres.</p> <p>Nota: El oferente que presente el valor del canon de arrendamiento mensual igual al mínimo instado en el presente proceso (\$ 800.000) se le asignará cero (0) puntos.</p>	40 puntos

OCSP-003-2019 - INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DOS ESPACIOS DEL PARQUE DE LA PALABRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA: Se asignarán sesenta (60) puntos a la oferta que presente el mayor valor de contratos, de conformidad a lo indicado en el numeral 4.10 y Anexo N°5 y a las certificaciones presentadas, a las demás se les asignará puntaje de manera proporcional aplicando regla de tres.	60 puntos
TOTAL		100 puntos

7.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos o más oferentes, la Universidad seleccionará al oferente que cumpla con los siguientes criterios y de acuerdo al siguiente orden:

- a) Se asignará al oferente, cuya oferta presente el valor del canon mensual de arrendamiento con mayor diferencia sobre el valor del canon mensual mínimo requerido.
- b) En caso de persistir el empate, la Universidad procederá a realizar sorteo mediante balotas, el cual se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:
 - ✓ En la sesión de desempate, se numerarán las balotas de acuerdo al número de oferentes empatados en el primer lugar.
 - ✓ Las balotas numeradas serán depositadas en un recipiente que impida ver hacia su interior.
 - ✓ Luego, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada oferente escogerá la balota.
 - ✓ Realizado este primer sorteo los oferentes, en el orden que se haya determinado, procederán a tomar, a ciegas, de dentro del recipiente, una única balota y se asignará la contratación al oferente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.
 - ✓ En todo caso sólo podrán participar en el desempate los oferentes que asistan a dicha sesión

Se entiende que el oferente que no asista o no esté representado en este sorteo, será descalificado.

7.3 EVALUACIÓN FINANCIERA: (Admisible / No Admisible).

La Universidad revisará la información suministrada por los oferentes con base en el balance general con corte a 31 de diciembre de 2018, los siguientes indicadores financieros:

- Capital de trabajo
- Prueba ácida
- Nivel de endeudamiento
-

7.3.1 Capital de trabajo

El capital de trabajo, entendido como el resultado del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente mayor o igual a 12 SMMLV.

CT = AC-PC \geq a 12 SMLMV. (SALARIO MÍNIMO 2018: \$781.242)

Donde: **CT:** Capital de trabajo

AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente

7.3.2 Prueba Acida

La Prueba Acida, entendida como la relación de Activo Corriente menos inventarios dividido por el pasivo corriente, será mayor o igual a 1.0

$$PA = (AC-I) / PC \geq 1.0$$

Donde: PA: Prueba Acida
AC: Activo Corriente
I: Inventarios
PC: Pasivo Corriente

7.3.3 Nivel de endeudamiento

El nivel de endeudamiento, entendido como el Pasivo Total dividido por el Activo Total será menor o igual al 60%.

Donde: E: Nivel de Endeudamiento
PT: Pasivo Total
AT: Activo Total

Los oferentes deben cumplir con los anteriores indicadores, si no se declarará como **No Admisible y** por lo tanto se generará el rechazo de la oferta.

7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, como primer criterio de desempate se tendrá:

- a) El oferente que presente el mayor valor de canon mensual de arrendamiento.
- b) Si persiste el empate se realizará un sorteo mediante balotas con los oferentes empatados, en audiencia celebrada en las instalaciones de la Universidad Nacional De Colombia Sede Palmira.

7.4 ASIGNACIÓN DEL CONTRATO.

Se asignará el contrato al oferente que obtenga el mayor puntaje en el proceso de selección. El oferente seleccionado será dado a conocer en la página Web de la Sede e igualmente le será comunicado por escrito. En la publicación que se realice, se dará a conocer el orden de calificación de las ofertas recibidas

7.5 NO ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad puede decidir no asignar un contrato como producto de esta invitación, cuando así lo considere conveniente para sus intereses. La decisión correspondiente se comunicará por escrito a los oferentes.

CAPÍTULO 8 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los oferentes sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente invitación y que, por lo tanto, las mismas no implican obligación de la Universidad Nacional de Colombia a celebrar contrato.

8.1 HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

El horario de funcionamiento será de lunes a viernes de 7:00 AM a 5:00 PM., los sábados de 7:00 A. M. a 3:00 P. M., los domingos y festivos no habrá actividad. En caso de la necesidad del servicio, el horario y días de atención podrán ampliarse con autorización de la Dirección de Bienestar Universitario.

Parágrafo: Por ningún motivo, el arrendatario podrá efectuar contratos de exclusividad con proveedores, sin que los mismos cuenten con la autorización de la Dirección de Bienestar Universitaria. Si se llegaren a presentar, los mismos deberán estar autorizados, y en todo caso estos deberán conservar el principio de favorabilidad para la comunidad universitaria.

8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga con la Universidad a cumplir con las siguientes:

- a) El Arrendatario se obliga a recibir el inmueble junto con el inventario de los bienes muebles de propiedad de La Universidad que se encuentran allí y a cumplir con lo ofrecido y acordado contractualmente; y en ningún momento podrá subarrendar el local para ninguna actividad. Cuando la Universidad asigne equipos para el funcionamiento de la cafetería, el arrendatario deberá asumir la responsabilidad de la custodia y manejo de los mismos; el cual incluirá efectuar el mantenimiento preventivo periódico, de conformidad con las instrucciones dadas por la Universidad. Cuando se efectúe la restitución del bien inmueble, los equipos deberán ser devueltos a la Universidad en óptimas condiciones de funcionamiento.
- b) Pagar cumplidamente el canon de arrendamiento estipulado en la oferta económica y los servicios públicos domiciliarios del espacio objeto del presente contrato, que se encuentren a su cargo;
- c) Atender el negocio personalmente o por medio de un Administrador permanente;
- d) La atención a los usuarios será de tal forma que se mantenga constantemente la fluidez en la prestación del servicio, evitando las colas de espera para pagar o recibir los alimentos;
- e) Suministrar el servicio de cafetería y restaurante- desayunos y variedad de alimentos, para que el usuario tenga variadas opciones de compra;
- f) El horario de funcionamiento será de lunes a viernes de siete de la mañana a cinco de la tarde (7:00 am a 5:00 pm.), los sábados de siete de la mañana a tres de la tarde (7:00 am. a 3:00 p.m)., los domingos y festivos no habrá actividad. En caso de la necesidad del servicio, el horario y días de atención podrán ampliarse con autorización de la Dirección de Bienestar Universitario;
- g) Proveerse de la dotación suficiente de vajillas, utensilios y demás implementos necesarios para la prestación del servicio, así como los víveres comestibles y bebidas que se expendan en la cafetería y equipos necesarios para la prestación del servicio;
- h) Prestar el servicio en forma esmerada en cuanto a higiene, calidad, preparación y presentación de los alimentos, ofreciendo la mejor atención a los usuarios, cumpliendo la normatividad vigente;
- i) El aseo del local será permanente y los residuos de basura producidos por la preparación y consumo deberán ser evacuados del local permanentemente y a diario, debidamente empacados;

- j)** Atender en forma inmediata las sugerencias y recomendaciones que sobre el funcionamiento del restaurante y cafetería le haga la Vicerrectoría y/o la Oficina de Bienestar Universitario;
- m)** Los precios oficiales de los artículos que se expendan serán concertados con la Oficina de Bienestar Universitario.
- k)** EL ARRENDATARIO se compromete a contratar por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad el personal necesario y suficiente para el correcto cumplimiento del servicio de cafetería y restaurante, el cual deberá estar capacitado en manipulación de alimentos, debidamente certificados; de igual manera deberá garantizar la contratación de un supervisor de calidad que acompañe de manera permanente al personal en las actividades relacionadas con las buenas prácticas de manufactura y el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias para la prestación del servicio de alimentos. En consecuencia, será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de sueldos del personal y lo correspondiente a prestaciones sociales, de igual forma deberá afiliarlos y protegerlos con seguridad social en salud, pensiones, ARL, cumpliendo sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, Parafiscales, (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas que la adicionen o complementen; el personal que emplee el arrendatario no tendrá relación laboral ni contractual alguna con La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, por lo cual la mantendrá libre de cualquier reclamación que sobre la materia pudiera presentarse y en el evento de presentarse, se compromete a responder por ellas sin vincular a la Universidad.
- l)** EL ARRENDATARIO se compromete a mantener debidamente uniformado y limpio, con elementos necesarios para prestar un servicio higiénico y cumplir con las dotaciones de ley y labor, al personal que contrate para el funcionamiento del restaurante y cafetería;
- m)** EL ARRENDATARIO está obligado a cumplir con cada una de los requisitos técnicos descritos en el pliego de condiciones de la invitación, el cual hace parte integral del presente contrato.
- n)** El arrendatario se obliga a aplicar a cabalidad y en lo pertinente los Decreto 3930 de 2010, Acuerdo 032 de 2014, Resolución 631 de 2015 y Decreto 1076 de 2015 y aplicar los lineamientos establecidos por la Universidad Nacional de Colombia – Sede Palmira, en cuanto al adecuado manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos, y acatar las directrices emanadas del Equipo de Apoyo al Sistema de Gestión Ambiental respecto del manejo, almacenamiento y entrega a la empresa de servicios públicos domiciliarios encargados de la disposición final de los residuos orgánicos generados, igualmente respecto del uso de implementos para servir bebidas y otros alimentos. Utilizar de manera eficiente y racional los recursos naturales que requiera para el ejercicio de su labor, específicamente en lo que se refiere al agua y la energía eléctrica y suministrar las canecas y bolsas de basura necesarias para la gestión de los residuos sólidos en los puntos satélites y cafeterías, acorde a los lineamientos de la Universidad Nacional de Colombia teniendo en cuenta que las bolsas de residuos orgánicos deben estar debidamente rotuladas. No se podrán emplear recipientes y/o utensilios de icopor para la distribución de alimentos al interior del campus universitario.
- ñ)** El arrendatario, estará obligado a asistir a las reuniones de capacitación citadas por las autoridades de salud municipal o internas de la sede, para tratar los temas relacionados con alguna de las siguientes temáticas: manipulación de alimentos, condiciones higiénico sanitarias y gestión ambiental.
- o)** En ningún caso se permite el reciclaje de alimentos preparados el día anterior para ser servidos nuevamente; de ser comprobado este hecho mediante visita técnica, el contrato se dará automáticamente por terminado y EL ARRENDATARIO deberá entregar el bien inmueble junto con los enseres correspondientes en el plazo que le otorgue LA UNIVERSIDAD, sin necesidad de preaviso y sin que ello genere el reconocimiento de indemnizaciones o compensaciones económicas para el arrendatario;
- p)** El Arrendatario colaborará con La Universidad en la celebración de eventos especiales según señale la oficina de Bienestar Universitario;
- q)** En caso de cese de actividades académicas en la Institución por situaciones de fuerza mayor o imprevistos, se podrá analizar y evaluar con el supervisor del contrato lo concerniente al pago del canon de arrendamiento acordado; El Arrendatario acepta que La Universidad Nacional no tiene

responsabilidad alguna por la ocurrencia de siniestros, asaltos, atracos, extorsiones, tomas, actos violentos, etc., de que sea víctima, por lo que asume bajo su propia responsabilidad estos riesgos y los perjuicios que ello le pudiera ocasionar;

r) EL ARRENDATARIO se compromete a mantener en perfecto estado de funcionamiento los espacios físicos arrendados y todos sus enseres, las zonas verdes aledañas, cumpliendo con el plan de saneamiento presentado en la oferta y aceptado por La Universidad, también a notificar y solicitar autorización por escrito sobre posibles modificaciones y mejoras a las instalaciones; las realizadas en contravención con lo aquí indicado quedarán bajo dominio y propiedad de La Universidad sin necesidad de indemnización o remuneración alguna. El Arrendatario renuncia a cualquier derecho de retención que pudiera alegar por razón de mejoras hechas, pero si La Universidad exigiera cambios físicos en pro de la higiene y aséptica prestación del servicio, El Arrendatario quedará obligado a realizarlas en el plazo y bajo las condiciones que La Universidad le fije; so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y automática cancelación del mismo;

s) Una vez vencido el plazo contractual o a la terminación del mismo por las causas contractual y legalmente previstas, el Arrendatario deberá hacer entrega del espacio, debidamente pintado, y los bienes entregados por La Universidad, restituidos en las mismas condiciones que fueron recibidos;

t) Notificar a La Universidad sobre cualquier anomalía o situación que merezca ser conocida por la misma para la conservación de los bienes y buena prestación del servicio. Si la ocultación de esta información o el incumplimiento de las obligaciones estipuladas acarrearán perjuicio de cualquier tipo a La Universidad, esta se reserva la potestad de iniciar acciones legales contra El Arrendatario;

u) Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato o la restitución de los bienes arrendados.

w) Tener documentado e implementar el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos en el Decreto 539 de 2014, proferido por el Ministerio de Salud y Protección Social y la resolución 2674 de 2013 por las cuales se reglamentan los requisitos técnicos sanitarios que deben cumplir los expendios de alimentos, Decreto 60 de 2002 “por el cual se reglamenta el sistema de análisis de puntos críticos de control HACCP”, y demás normatividad higiénico sanitaria aplicable que se ajuste al local y al tipo de servicio a prestar;

x) Colocar la señalización requerida en el lugar, relacionada con la demarcación de áreas, emergencias y demás que se requieran;

y) Contar con un plan de muestreo de análisis de laboratorio, tener un cronograma establecido y velar para que los resultados de los análisis cumplan con los límites permitidos (microbiológico a personal manipulador, ambientes, superficies y alimentos);

8.3 PROHIBICIONES.

a) El Arrendatario no debe estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas por la constitución y la ley;

b) El Arrendatario no podrá vender dentro de los espacios arrendados y demás dependencias de la Universidad, bebidas alcohólicas, revistas, loterías, cigarrillos, drogas, estupefacientes o permitir su consumo, y en general prestar servicios y suministrar o vender elementos diferentes a los del objeto del contrato;

c) El Arrendatario no podrá tener en los locales venenos, tóxicos, materiales explosivos o inflamables o cualquier otro elemento que pueda acarrear perjuicios a las personas o las instalaciones de la Universidad;

d) El Arrendatario no podrá cambiar la destinación de los espacios;

e) Teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad arrendadora, en cuyos predios se ejecutará el contrato, al arrendatario le queda prohibido ceder el espacio o subarrendarlo parcial o totalmente;

f) El Arrendatario no podrá guardar o mantener en los espacios arrendados artículos, elementos o equipos utilizados por cualquier vendedor no autorizado para expender sus productos en predios de LA UNIVERSIDAD;

- g) El Arrendatario no podrá utilizar espacios que no hagan parte del inmueble objeto del arrendamiento;
- h) El Arrendatario no podrá utilizar los servicios públicos del local para fines diferentes a los expresamente aprobados en el contrato;
- i) El Arrendatario no podrá instalar los cilindros de gas fuera del lugar destinado para ello.
- j) El contratista no podrá otorgar ningún tipo de exclusividad a los proveedores con los que adquiera productos y/o servicios. Cualquier solicitud de exclusividad de un proveedor deberá ser presentada por éste a la Dirección de Bienestar Universitario para su solicitud y aprobación; en todo caso, observando la normatividad vigente en esta materia.

8.4 GARANTÍA ÚNICA.

El arrendatario se obliga a constituir garantía única a favor y a satisfacción de la Universidad Nacional de Colombia, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos:

8.4.1 Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas:

En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

8.4.2 Amparo de Calidad del servicio:

Por el 20% del valor total del Contrato y vigente por el término de **duración** del contrato y seis (6) meses más.

8.4.3 De pago de salarios, prestaciones sociales:

Por un monto del 5% del valor total del contrato, por el término de duración de éste y tres (3) años más.

8.4.4 Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que podrá contener como mínimo los siguientes amparos:

- a) **Predios, labores y operaciones.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual de la Universidad y/o los gastos médicos por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros como consecuencia del uso de los predios y de la realización de las labores y las operaciones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) **Responsabilidad civil patronal.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el Artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo.
- c) **Contratistas y Subcontratistas.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual del asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de actividades ejecutadas por contratistas y subcontratistas.

El valor de los amparos de esta garantía será mínimo de cien (100) SMMLV cuya duración será igual al término de vigencia del contrato. Deducible hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y de mínimo un (1) SMMLV.

NOTA: El contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las

mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente Contrato, según sea el caso.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante de la presente invitación, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

8.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad efectuará la Supervisión y control de la ejecución del Contrato que se derive del presente proceso de selección a través de la Dirección de Bienestar Universitario.

La supervisión está facultada para hacer solicitudes e impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al CONTRATISTA serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Serán funciones de la SUPERVISIÓN todas las tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD, que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto.

8.6 PROHIBICIÓN DE CESIONES.

El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba a persona alguna jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

8.7 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del oferente seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del perfeccionamiento y legalización del Contrato (Impuestos, garantías, derechos de publicación si a ello hubiere lugar, entre otros) o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

8.8 TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá devolver, a la Oficina de contratación, el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que se le haya entregado, acompañado de los documentos de legalización del Contrato.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la Universidad, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, se procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la Universidad estime no cubiertos por la mencionada garantía.

La Universidad podrá modificar, a su juicio, el término para la firma de los contratos, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

Una vez perfeccionado el contrato se entregará el inmueble en calidad de arrendamiento por parte de la Dirección de Bienestar Universitario.

8.9 OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

8.9.1 Confidencialidad.

Todos los datos e informaciones suministradas por LA UNIVERSIDAD, a las cuales tuviera acceso el oferente, desde cuando se encuentre preparando la oferta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

8.9.2 Contratación de personal.

Los trabajadores que utilice el contratista con motivo del posible contrato no tendrán vínculo laboral alguno con la Universidad Nacional de Colombia, condición que deberá figurar en cada Contrato Individual de Trabajo que el contratista deba suscribir. Las personas que trabajen en el expendio de alimentos, tampoco tendrán vínculo laboral alguno con la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.

8.9.3 Recibo a satisfacción.

Una vez vencido el plazo contractual o a la terminación del mismo por las causas contractual y legalmente previstas, el ARRENDATARIO deberá hacer entrega del espacio, debidamente pintado, y los bienes entregados por LA UNIVERSIDAD, restituidos en las mismas condiciones que fueron recibidos; entrega y recibo a satisfacción que deberá constar en acta suscrita por el arrendatario y la supervisión designada.

8.9.4 Suspensión de la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito.

La UNIVERSIDAD podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente invitación, en caso que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la UNIVERSIDAD subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito.

Tanto en las fechas de suspensión como de reiniciación se dejará la correspondiente acta, así como de las causas que las motivaran.

8.9.5 Cesión del contrato.

El contratista no podrá ceder el posible contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión.

8.9.6 Liquidación del contrato.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la UNIVERSIDAD, mediante acta en la cual constará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del arrendatario de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

8.10 Sanciones Por Incumplimiento.

Sin perjuicio de la constitución de la garantía única exigida, en el texto del contrato se pactará, de conformidad con la Ley y en los porcentajes y cuantías que en él se consignent, la imposición de multas, el pago de cláusula penal pecuniaria, el pago de intereses de mora y el pago de perjuicios ordinarios, exigibles y deducibles automáticamente de lo que se le adeude, en contra del contratista que incurra en una cualquiera de las causales constitutivas de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, se pactará expresamente y de conformidad con la Ley la cláusula de caducidad del contrato.

8.11 Clausulas Excepcionales.

En el texto del contrato se pactarán expresamente las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación y terminación unilateral del contrato.

8.12 Clausula Compromisoria.

En el texto del contrato se pactará cláusula compromisoria, por medio de la cual se convendrá que en el evento de presentarse alguna controversia técnica o jurídica relacionada con su interpretación o ejecución, por intermedio del Ministerio Público, y con el objeto de solucionar en forma ágil, rápida, directa y amigable sus diferencias, antes de intentar una acción judicial, las partes acudirán a uno cualquiera de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, sin perjuicio de que la Universidad acuda directamente ante la jurisdicción en caso de que el contratista incurra en el incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales.

8.13 Cláusula De Indemnidad.

EL CONTRATISTA que resulte favorecido con la asignación del contrato se compromete con LA UNIVERSIDAD, a mantenerla indemne de cualquier reclamación frente a reclamos de terceros, que tengan como causa única las actuaciones del contratista.

Los Oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir la minuta del contrato resultante de la presente invitación.

Fin del Documento.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Palmira (V), [día] de [mes] de [año]

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Ciudad

Referencia: Invitación a presentar oferta para [objeto de la invitación]

El (Los) suscrito (s) [xxx nombre del oferente xxx], de acuerdo con las especificaciones que se estipulan en el pliego de condiciones o en los términos de la invitación, presento la siguiente oferta para participar en la invitación referenciada, y en caso de que la Universidad Nacional de Colombia me asigne la contratación objeto de la presente Invitación, me comprometo a suscribir el contrato en los términos aquí establecidos.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta y la orden contractual o contrato que llegare a celebrarse, solo comprometo al y/o a los aquí firmantes, o a la persona jurídica que representa(n).
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en la orden contractual o contrato, que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial, y demás documentos del pliego de condiciones o de los términos de la invitación, y aceptamos los requisitos en ellos exigidos.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
Adenda No. ____ de fecha _____
Adenda No. ____ de fecha _____
5. Que hemos recibido los siguientes informes de respuestas a observaciones (si los hubo) y aceptamos su contenido:
Informe de respuestas a observaciones, de fecha _____
6. Que me comprometo a cumplir con el objeto, las obligaciones específicas y las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones o en los términos de la invitación, por el plazo de [xxx plazo ofertado], contados a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del respectivo contrato.
7. Que si mi oferta es seleccionada, me comprometo a aportar los documentos requeridos para la elaboración, suscripción y legalización, dentro de los términos señalados por la Universidad.
8. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.
9. Que la persona natural aquí firmante o la sociedad a la que represento no ha sido multada ni sancionada, dentro de los tres años anteriores a la fecha de expedición del RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación. (Obligatorio para contratos)
10. Que la vigencia de nuestra oferta es de [# de días] calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
11. Que la siguiente oferta consta de [# de folios] folios debidamente numerados.

OCSP-003-2019 - INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DOS ESPACIOS DEL PARQUE DE LA PALABRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Cordialmente,

Firma Oferente o Representante Legal

Nombre del Representante Legal: []]
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal No. [] de []]
Nombre o Razón Social del oferente: []]
NIT del oferente: []]
Dirección: []]
Ciudad: []]
Teléfono: []]
Fax: []]
Correo Electrónico: [] @ []]

NOTA: Ninguna estipulación de este documento reemplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones o en los términos de la invitación.

NOTA: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

(Fin Anexo 1)

**ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA**

Año	MES	PAGO % CANON ARRENDAMIENTO	OFERTA CANON ARRENDAMIENTO
1	Mes 1	100%	
	Mes 2	100%	
	Mes 3	100%	
	Mes 4	100%	
	Mes 5	100%	
	Mes 6	100%	
	Mes 7	100%	
	Mes 8	100%	
	Mes 9	50%	
	Mes 10	50%	
	Mes 11	50%	
	Mes 12	50%	
2	Mes 13	100%	
	Mes 14	100%	
	Mes 15	100%	
	Mes 16	100%	
	Mes 17	100%	
	Mes 18	100%	
	Mes 19	100%	
	Mes 20	100%	
	Mes 21	50%	
	Mes 22	50%	
	Mes 23	50%	
	Mes 24	50%	
3	Mes 25	100%	
	Mes 26	100%	
	Mes 27	100%	
	Mes 28	100%	
	Mes 29	100%	
	Mes 30	100%	
	Mes 31	100%	
	Mes 32	100%	
	Mes 33	50%	
	Mes 34	50%	
	Mes 35	50%	
	Mes 36	50%	

➤ Listado de otros productos ofertados

(Fin Anexo 2)

**ANEXO No. 3
FORMATO ESTADO FINANCIERO**

RAZON SOCIAL:

NIT:

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE (AC)		PASIVO CORRIENTE (AC)	
ACTIVO FIJO		PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO (PM)	
OTROS ACTIVOS			
ACTIVO TOTAL (AT)		PASIVO TOTAL (PT)	
		PATRIMONIO	
		TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		UTILIDAD NETA	

RAZONES FINANCIERAS:

CAPITAL DE TRABAJO (CT) AC - PC =	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (E) PT / AT =	
*RELACION PATRIMONIAL (RP)	

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE

CONTADOR
NOMBRE
T. P. No.

REVISOR FISCAL
NOMBRE
T. P. No.

Notas: *La relación patrimonial es igual a la razón entre el Valor Total de la Oferta Económica y el Patrimonio. Toda la información deberá presentarse en pesos colombianos.

El Contador y el Revisor Fiscal deberán adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional acompañada del certificado digital de vigencia de su inscripción, de fecha reciente o que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

(Fin Anexo 3)

**ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES
(ART. 50 LEY 789/02)**

Nombre o razón social del Oferente: _____

CERTIFICACIÓN

Certifico que _____ (entidad) con C.C. o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación conforme al cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 y la Ley 828/03.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre:

Firma: _____

Oferente o el Representante Legal o Revisor Fiscal (Según el caso).

(Fin Anexo 4)

ANEXO No. 5
RELACION DE CONTRATOS CERTIFICADOS - EXPERIENCIA

Nombre del Oferente: _____.

Representante Legal: _____.

	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3
Contrato No.			
Contratante Nombre del Representante Legal. Teléfono de Contacto.			
Objeto.			
Fecha de Inicio.			
Fecha de Terminación.			
Tiempo en años y meses			
% de Ejecución a la fecha de presentación de la oferta.			
Valor Total en Pesos colombianos, incluidas adiciones.			
Folio de ubicación en la oferta.			

Nombre: _____ . Identificación: _____.

Cargo: _____ . Firma: _____.

Este cuadro resume la información de los contratos certificados, y no exige su presentación.

Notas: Este anexo debe ser diligenciado por el Oferente.

La no presentación de este anexo diligenciado será causal de rechazo. El contenido de este documento podrá ser subsanado dentro del plazo establecido, en caso de ser requerido por la Universidad.

(Fin Anexo 5)